



Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Agentes De La Cadena De Distribución De Combustibles Líquidos Derivados
Del Petróleo

downstream@minenergia.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: COMUNICADO PÓLIZAS

COMUNICADO

PARA AGENTES DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

La Dirección de Hidrocarburos se permite precisar, en aras de brindar claridad sobre los requisitos aplicables a quienes solicitan o renuevan la autorización para fungir como agentes de la cadena de distribución de combustible líquidos derivados del petróleo, el contenido que deben tener las pólizas de responsabilidad civil extracontractual requeridas de conformidad con el Decreto 1073 de 2015 y las normas que lo modifican:

AGENTE	PÓLIZA
Refinador	<p>Normatividad: Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.2.3.75 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Asegurado: Refinador que se pretende autorizar.</p> <p>Asegurador: Compañía de seguros</p> <p>Beneficiario: Terceros.</p> <p>Riesgo u objeto asegurado: Daños a terceros causados en sus bienes o personas, ocasionados por el asegurado, en desarrollo de sus actividades asociadas a la refinación, almacenamiento, manejo y dis-</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



	<p>tribución de combustibles líquidos derivados del petróleo; actividades, principalmente, desarrolladas en la refinería * _____ ubicada en * _____.</p> <p>*Es importante que la póliza señale que el agente desarrolla actividades en la refinería sobre la cual verse la autorización, detallando la ubicación de la misma.</p> <p>Cláusulas obligatorias:</p> <p>1) Por contaminación accidental súbita e imprevista.</p> <p>2) Cláusula de revocación de la póliza a 60 días previa autorización al MME.</p> <p>Monto asegurado: mínimo 7500 SMLV por riesgo y evento.</p> <p>*Si el agente a autorizar tiene o ejerce actividades desde varias refinerías deberá presentar varias pólizas en las que se asegure su responsabilidad por el desarrollo de las actividades aquí mencionadas en cada una de ellas, hasta por el monto aquí señalado, o una única póliza en la que se determinen -claramente- cada una de las refinerías y se determine, también que, para los riesgos de responsabilidad asociados a cada una de ellas, el monto asegurado “por riesgo y evento” es- mínimo- el mencionado en este cuadro.</p> <p>Anexos: - Clausulado general. - Copia del recibo de pago, en los montos establecidos.</p> <p>* Los riesgos asegurados subrayados y en negrilla deben aparecer obligatoriamente, el que no lo está no es obligatorio según el Decreto 1073, pero es deseable para tener una cobertura completa.</p> <p>*Es posible que quien solicita ser autorizado presente una póliza general de RCE – es decir, que cubra toda su actividad u otras actividades de su objeto- pero deben aparecer claramente señalados los requisitos que se describen en este cuadro.</p>
<p>Importador</p>	<p>Normatividad: Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Asegurado: Importador que se pretende autorizar.</p> <p>Asegurador: Compañía de seguros.</p> <p>Beneficiario: Terceros.</p> <p>Riesgo u objeto asegurado: Daños a terceros causados en sus bienes o personas, ocasionados por el asegurado, en desarrollo de sus actividades asociadas a la refinación, almacenamiento, manejo y dis-</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	<p>tribución de combustibles líquidos derivados del petróleo; actividades, principalmente, desarrolladas en la planta * _____ ubicada en * _____.</p> <p>* Es importante que la póliza señale que el agente desarrolla actividades en la planta de abastecimiento sobre la cual verse la autorización, detallando la ubicación de la misma.</p> <p>Cláusulas obligatorias:</p> <p>1) Por contaminación accidental súbita e imprevista.</p> <p>2) Cláusula de revocación de la póliza a 60 días previo aviso al MME</p> <p>Anexos: - Clausulado general. - Copia del recibo de pago, en los montos establecidos.</p> <p>* Los riesgos asegurados subrayados y en negrilla deben aparecer obligatoriamente, el que no lo está no es obligatorio según el Decreto 1073, pero es deseable para tener una cobertura completa.</p> <p>*Es posible que quien solicita ser autorizado presente una póliza general de RCE – es decir, que cubra toda su actividad u otras actividades de su objeto- pero deben aparecer claramente señalados los requisitos que se describen en este cuadro.</p>
<p>Almacenador</p>	<p>Normatividad: Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3.81 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Asegurado: Almacenador que se va a autorizar.</p> <p>Asegurador: Compañía de seguros.</p> <p>Beneficiario: Terceros.</p> <p>Riesgo u objeto asegurado: Daños a terceros causados en sus bienes o personas, ocasionados por el asegurado, en desarrollo de sus actividades asociadas al almacenamiento y manejo de combustibles líquidos derivados del petróleo; actividades, principalmente, desarrolladas en la planta * _____, ubicada en * _____.</p> <p>* Es importante que la póliza señale que el agente desarrolla actividades en la planta de abastecimiento sobre la cual verse la autorización, detallando la ubicación de la misma.</p> <p>Cláusulas obligatorias:</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	<p>1) Por contaminación accidental súbita e imprevista.</p> <p>2) Cláusula de revocación de la póliza a 60 días previa autorización al MME.</p> <p>Monto asegurado: mínimo 2000 SMLV por riesgo y evento</p> <p>*Si el agente a autorizar tiene o ejerce actividades desde varias plantas de abastecimiento deberá presentar varias pólizas en las que se asegure su responsabilidad por el desarrollo de las actividades aquí mencionadas en cada una de ellas, hasta por el monto aquí señalado, o una única póliza en la que se determinen -claramente- cada una de las plantas de abastecimiento y se determine, también que, para los riesgos de responsabilidad asociados a cada una de ellas, el monto asegurado “por riesgo y evento” es mínimo- el mencionado en este cuadro.</p> <p>Anexos: - Clausulado general. - Copia del recibo de pago, en los montos establecidos</p> <p>*Es posible que la compañía presente una póliza general de RCE – es decir, que cubra toda su actividad u otras actividades del agente- pero deben aparecer claramente señalados los requisitos que se describen en este cuadro.</p>
<p>Distribuidor mayorista</p>	<p>Normatividad: Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3.83 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015</p> <p>Asegurado: Distribuidor mayorista que se va a autorizar</p> <p>Asegurador: Compañía de seguros.</p> <p>Beneficiario: Terceros.</p> <p>Riesgo u objeto asegurado: Daños a terceros causados en sus bienes o personas, ocasionados por el asegurado, en desarrollo de sus actividades asociadas al <u>almacenamiento, manejo y distribución</u> de combustibles líquidos derivados del petróleo; actividades, principalmente, desarrolladas en la planta * _____, ubicada en * _____.</p> <p>* Es importante que la póliza señale que el agente desarrolla actividades en la planta de abastecimiento sobre la cual verse la autorización, detallando la ubicación de la misma.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	<p>Cláusulas obligatorias:</p> <p>1) Por contaminación accidental súbita e imprevista.</p> <p>2) Cláusula de revocación de la póliza a 60 días previa autorización al MME.</p> <p>Monto asegurado: mínimo 2000 SMLV por riesgo y evento.</p> <p>*Si el agente a autorizar tiene o ejerce actividades desde varias plantas de abastecimiento deberá presentar varias pólizas en las que se asegure su responsabilidad por el desarrollo de las actividades aquí mencionadas en cada una de ellas, hasta por el monto aquí señalado, o una única póliza en la que se determinen -claramente- cada una de las plantas de abastecimiento y se determine, también que, para los riesgos de responsabilidad asociados a cada una de ellas, el monto asegurado “por riesgo y evento” es mínimo- el mencionado en este cuadro.</p> <p>Anexos: - Clausulado general. - Copia del recibo de pago, en los montos establecidos.</p> <p>*Es posible que quien solicita ser autorizado presente una póliza general de RCE – es decir, que cubra toda su actividad u otras actividades de su objeto- pero deben aparecer claramente señalados los requisitos que se describen en este cuadro.</p>
<p>EDS Automotriz pública y privada</p>	<p>Normatividad: Numeral 5, literal A, del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Asegurado: Distribuidor minorista que se va a autorizar</p> <p>Asegurador: Compañía de seguros</p> <p>Beneficiario: Terceros.</p> <p>Riesgo u objeto asegurado: Daños a terceros causados en sus bienes o personas, ocasionados por el asegurado, en desarrollo de sus actividades asociadas al almacenamiento, manejo y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo; actividades, principalmente, desarrolladas en la estación de servicio * _____ ubicada en * _____.</p> <p>* Es importante que la póliza señale que el agente desarrolla actividades en la estación de servicio sobre la cual verse la autorización, detallando la ubicación de la misma.</p> <p>Cláusulas obligatorias:</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	<p>1) Por contaminación accidental súbita e imprevista.</p> <p>2) Cláusula de revocación de la póliza a 60 días previa autorización al MME.</p> <p>Monto asegurado: mínimo 800 SMLV por riesgo y evento.</p> <p>*Si el agente a autorizar tiene o ejerce actividades desde varias estaciones de servicio deberá, en principio, solicitar varias autorizaciones, una por cada estación de servicio, sin embargo, cuando realice cada solicitud de autorización <u>podrá</u> presentar una única póliza de RCE en la que se mencionen todas las estaciones de servicio, siempre que: i) se determine -claramente- cada una de ellas y, ii) se manifieste -claramente- que, para los riesgos de responsabilidad asociados a cada una de ellas, el monto asegurado “por riesgo y evento” es- mínimo- el mencionado en este cuadro.</p> <p>Anexos: - Clausulado general. - Copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.</p> <p>*Es posible que quien solicita ser autorizado presente una póliza general de RCE – es decir, que cubra toda su actividad u otras actividades de su objeto- pero deben aparecer claramente señalados los requisitos que se describen en este cuadro.</p>
<p>EDS de aviación</p>	<p>Normatividad: Numeral 5, literal B del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Asegurado: Distribuidor minorista que se pretende autorizar.</p> <p>Asegurador: Compañía de seguros</p> <p>Beneficiario: Terceros.</p> <p>Riesgo u objeto asegurado: Daños a terceros causados en sus bienes o personas, ocasionados por el asegurado, en desarrollo de sus actividades asociadas al <u>almacenamiento, manejo, transporte y distribución</u> de combustibles líquidos derivados del petróleo; actividades, principalmente, desarrolladas en la estación de servicio * _____ ubicada en * _____.</p> <p>* Es importante que la póliza señale que el agente desarrolla actividades en la estación de servicio sobre la cual verse la autorización, detallando la ubicación de la misma.</p> <p>Cláusulas obligatorias:</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	<p>1) Por contaminación accidental súbita e imprevista.</p> <p>2) Cláusula de revocación de la póliza a 60 días previa autorización al MME.</p> <p>Monto asegurado: mínimo 2000 SMLV por riesgo y evento.</p> <p>*Si el agente a autorizar tiene o ejerce actividades desde varias estaciones de servicio deberá, en principio, solicitar varias autorizaciones, una por cada estación de servicio, sin embargo, cuando realice cada solicitud de autorización <u>podrá</u> presentar una única póliza de RCE en la que se mencionen todas las estaciones de servicio, siempre que: i) se determine -claramente- cada una de ellas y, ii) se manifieste -claramente- que, para los riesgos de responsabilidad asociados a cada una de ellas, el monto asegurado “por riesgo y evento” es- mínimo- el mencionado en este cuadro.</p> <p>Anexos: - Clausulado general. - Copia del recibo de pago, en los montos establecidos.</p> <p>*Es posible que quien solicita ser autorizado presente una póliza general de RCE – es decir, que cubra toda su actividad u otras actividades de su objeto- pero deben aparecer claramente señalados los requisitos que se describen en este cuadro.</p>
<p>EDS Fluvial o Marítima</p>	<p>Normatividad: Numeral 4, literal C del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Asegurado: Distribuidor minorista que se va a autorizar</p> <p>Asegurador: Compañía de seguros.</p> <p>Beneficiario: Terceros.</p> <p>Riesgo u objeto asegurado: Daños a terceros causados en sus bienes o personas, ocasionados por el asegurado, en desarrollo de sus actividades asociadas al <u>almacenamiento, manejo, transporte y distribución</u> de combustibles líquidos derivados del petróleo; actividades, principalmente, desarrolladas en la estación de servicio * _____ ubicada en * _____.</p> <p>* Es importante que la póliza señale que el agente desarrolla actividades en la estación de servicio sobre la cual verse la autorización, detallando la ubicación de la misma.</p> <p>Cláusulas obligatorias:</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	<p>1) Por contaminación accidental súbita e imprevista.</p> <p>2) Cláusula de revocación de la póliza a 60 días previa autorización al MME.</p> <p>Monto asegurado: mínimo 1000 SMLV en el caso de las estaciones de servicio fluviales y 2000 SMLV en el caso de las marítimas. Lo anterior, por riesgo y evento.</p> <p>*Si el agente a autorizar tiene o ejerce actividades desde varias estaciones de servicio deberá, en principio, solicitar varias autorizaciones, una por cada estación de servicio, sin embargo, cuando realice cada solicitud de autorización <u>podrá</u> presentar una única póliza de RCE en la que se mencionen todas las estaciones de servicio, siempre que: i) se determine -claramente- cada una de ellas y, ii) se manifieste -claramente- que, para los riesgos de responsabilidad asociados a cada una de ellas, el monto asegurado “por riesgo y evento” es- mínimo- el mencionado en este cuadro.</p> <p>Anexos: - Clausulado general. - Copia del recibo de pago, en los montos establecidos.</p> <p>*Es posible que quien solicita ser autorizado presente una póliza general de RCE – es decir, que cubra toda su actividad u otras actividades de su objeto- pero deben aparecer claramente señalados los requisitos que se describen en este cuadro.</p>
<p>Comercializador industrial.</p>	<p>Normatividad: Numeral 4, literal D del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Asegurado: Distribuidor minorista -Comercializador industrial que se va a autorizar.</p> <p>Asegurador: Compañía de seguros.</p> <p>Beneficiario: Terceros.</p> <p>Riesgo u objeto asegurado: Daños a terceros causados en sus bienes o personas, ocasionados por el asegurado, en desarrollo de sus actividades asociadas al <u>transporte, manejo y distribución</u> de combustibles líquidos derivados del petróleo; actividades, principalmente, desarrolladas en o con el vehículo * _____</p> <p>* Es importante que la póliza señale que el agente desarrolla actividades en o con el vehículo específico sobre el cual versa la autorización, identificando el mismo.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	<p>* El asegurado siempre deberá ser el agente, independientemente que sea o no el propietario de los vehículos.</p> <p>* Para los agentes de la cadena de distribución que contraten o utilicen vehículos de su propiedad para el transporte de combustible, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto Reglamentario Único del Sector Transporte, sección Transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique, adicione o derogue.</p> <p>Cláusulas obligatorias:</p> <p>1) Por contaminación accidental súbita e imprevista.</p> <p>2) Cláusula de revocación de la póliza a 60 días previa autorización al MME.</p> <p>Monto asegurado por riesgo y evento: Dependerá del vehículo de que trate la solicitud¹.</p> <p>*Si el agente a autorizar tiene o ejerce actividades usando varios vehículos <u>podrá</u> presentar una única póliza de RCE en la que se mencionen todos los vehículos, siempre que: i) se determine -claramente- cada uno de ellos y, ii) se manifieste -claramente- que, para los riesgos de responsabilidad asociados a cada uno de ellos el monto asegurado "por riesgo y evento" es, dependiendo de su capacidad nominal, - mínimo- el mencionado en el pie de página 1.</p> <p>Anexos: - Clausulado general. - Copia del recibo de pago.</p> <p>*Es posible que quien solicita ser autorizado presente una póliza general de RCE – es decir, que cubra toda su actividad u otras actividades de su objeto- pero deben aparecer claramente señalados los requisitos que se describen en este cuadro.</p>
<p>Gran consumidor con instala-</p>	<p>Normatividad: Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3.93 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Asegurado: Gran consumidor que se va a autorizar.</p>

¹ (Art. 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015) (...) De acuerdo con la capacidad nominal del carro tanque así:

8.1. Hasta quinientos (500) galones, doscientas (200) unidades de salario; 8.2. De quinientos uno (501) hasta mil (1.000) galones, doscientas cincuenta (250) unidades de salario; 8.3. De mil uno (1.001) hasta dos mil (2.000) galones, trescientas (300) unidades de salario; 8.4. De dos mil uno (2.001) hasta tres mil quinientos (3.500) galones, cuatrocientas (400) unidades de salario; 8.5. De tres mil quinientos uno (3.501) hasta cinco mil (5.000) galones, cuatrocientas cincuenta (450) unidades de salario; 8.6. De cinco mil uno (5.001) hasta diez mil (10.000) galones, seiscientas (600) unidades de salario; 8.7. Y de diez mil un galones (10.001) en adelante, ochocientas (800) unidades de salario.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





<p>ción fija // gran consumidor con instalación tem- poral</p>	<p>Asegurador: Compañía de seguros.</p> <p>Beneficiario: Terceros.</p> <p>Riesgo u objeto asegurado: Daños a terceros causados en sus bienes o personas, ocasionados por el asegurado, en desarrollo de sus actividades asociadas al almacenamiento, manejo y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo; actividades, principalmente, desarrolladas en la instalación * _____.</p> <p>* Es importante que la póliza señale que el agente desarrolla actividades en la instalación sobre la cual verse la autorización, detallando la ubicación de la misma.</p> <p>Cláusulas obligatorias:</p> <p>1) Por contaminación accidental súbita e imprevista.</p> <p>2) Cláusula de revocación de la póliza a 60 días previa autorización al MME.</p> <p>Monto asegurado: 800 unidades de salario por riesgo y evento.</p> <p>*Si el agente a autorizar tiene o ejerce actividades desde varias instalaciones deberá presentar varias pólizas en las que se asegure su responsabilidad por el desarrollo de las actividades aquí mencionadas en cada una de ellas, hasta por el monto aquí señalado, o una única póliza en la que se determinen -claramente- cada una de las instalaciones y se determine, también que, para los riesgos de responsabilidad asociados a cada una de ellas, el monto asegurado “por riesgo y evento” es- mínimo- el mencionado en este cuadro.</p> <p>Anexos: - Clausulado general. - Copia del recibo de pago de prima de la póliza, en los montos establecidos.</p> <p>*Es posible que quien solicita ser autorizado presente una póliza general de RCE – es decir, que cubra toda su actividad u otras actividades de su objeto- pero deben aparecer claramente señalados los requisitos que se describen en este cuadro.</p>
---	--

Cordialmente,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





José Manuel Moreno Casallas
Director

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 0 FOLIOS

Elaboró: Adriana Cristina Barrera Castro

Revisó: Nathalia Andrea Angulo Álvarez, Juan Diego Medina Rueda, Andrea Ximena Moreno Amaya, Luisa Fernanda García Vanegas, Tatiana Arango García

Aprobó: José Manuel Moreno Casallas

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

